

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 01 **DE** 02/01/2026

"Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2026"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 23 del Decreto 2409 de 2018; el artículo 19 del Decreto 1621 de 2024; el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018; la Resolución No. 042 de 2019, modificada por la Resolución No. 0003 de 2021; y la Resolución No. 5951 del 8 de junio de 2021, modificada por la Resolución No. 7412 del 30 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se apropió a la Superintendencia de Transporte para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, la suma de **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$71.634.302.477)** y para los gastos de inversión la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.619.000.000).**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.5.3. y 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución número 0003 del 5 de febrero de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Superintendencia de Transporte debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 y su anexo.

Que el artículo 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 dispone:

"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas." (Subrayado y resaltado fuera del texto original).

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2026”

Que el artículo 2 de la Resolución No. 7412 del 30 de junio de 2021¹ de la Superintendencia de Transporte, que adicionó el artículo 2.1.1 de la Resolución No. 5951 del 8 de junio de 2021², establece:

“ARTÍCULO 2. Adicionar el artículo 2.1.1 de la Resolución Única No. 5951 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 2.1.1. Ordenación de gasto y de pago.

Delegar en la Secretaria General, la competencia para la ordenación del gasto y el pago para el compromiso y el reconocimiento de las obligaciones a cargo de la entidad, sin límite de cuantía en asuntos contractuales, actuaciones administrativas, financieras y presupuestales relacionadas con el manejo de recursos físicos, actuaciones administrativas, financieras y presupuestales relacionadas con gastos de personal, constitución de caja (s) menor(es), y orden de gasto y reembolso de las mismas, cumplimiento de sentencias y conciliaciones de cualquier naturaleza y materia.

La ordenación del gasto en materia presupuestal comprenderá las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación y las asignaciones internas de apropiaciones, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.”

Que, de conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. EFECTUAR la desagregación del presupuesto de ingresos de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2026, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido en la Resolución número 042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificada por la Resolución No. 0003 de 2021, el cual quedará así:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	112.253.302.477
3 1	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	86.567.613.657
3 1 01	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	86.567.613.657
3 1 01 1	INGRESOS CORRIENTES	86.567.613.657
3 1 01 1 02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	86.567.613.657
3 1 01 1 02 1	CONTRIBUCIONES	86.567.613.657
3 1 01 1 02 1 04	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	86.567.613.657
3 1 01 1 02 1 04 12	CONTRIBUCIÓN - SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	86.567.613.657
3 1 01 1 02 3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	25.685.110.631

¹ Por la cual se adiciona la Resolución No. 5951 de 2021.
² Por la cual se expide la Resolución Única de Delegaciones del Superintendente de Transporte.

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2026”

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
3 1 01 1 02 3 01	MULTAS Y SANCIONES	25.685.110.631
3 1 01 1 02 3 01 01	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	25.685.110.631
3 1 01 1 02 5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	578.189

Artículo 2: EFECTUAR la desagregación del presupuesto de gastos de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2026, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido en la Resolución número 042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificada por la Resolución No. 0003 de 2021, el cual quedará así:

A. FUNCIONAMIENTO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPIACION DESAGREGADA
A						FUNCIONAMIENTO	20	71.634.302.477,00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	20	34.914.424.922,00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	20	34.914.424.922,00
A	01	01	01			SALARIO	20	22.548.416.311,00
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	20	22.548.416.311,00
A	01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	20	17.605.939.401,00
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	20	785.917.146,00
A	01	01	01	001	004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	20	55.680.130,00
A	01	01	01	001	005	AUXILIO DE TRANSPORTE	20	109.123.963,00
A	01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	20	848.317.454,00
A	01	01	01	001	007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	20	581.543.326,00
A	01	01	01	001	008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	20	68.341.292,00
A	01	01	01	001	009	PRIMA DE NAVIDAD	20	1.497.982.786,00
A	01	01	01	001	010	PRIMA DE VACACIONES	20	995.570.813,00
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	20	7.926.737.024,00
A	01	01	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	20	2.438.100.664,00
A	01	01	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	20	1.719.912.182,00
A	01	01	02	003		AUXILIO DE CESANTÍAS	20	1.715.797.264,00
A	01	01	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	20	857.686.389,00
A	01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	20	120.944.046,00
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	20	644.533.020,00
A	01	01	02	007		APORTES AL SENA	20	429.763.459,00
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	20	2.537.126.379,00
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	20	332.347.684,00
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	20	321.493.784,00
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	20	114.957.154,00
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	20	1.435.999.048,00
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN	20	332.328.709,00
A	01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL -DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	20	1.902.145.208,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	21.290.779.817,00
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20	579.000.000,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20	20.711.779.817,00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	20	407.907.637,00
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20	233.936.097,00
A	02	02	01	002	006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO	20	355.804,00
A	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	20	2.158.610,00
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20	231.421.683,00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	93.424.075,00
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	20	75.000.000,00

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2026”

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPIACION DESAGREGADA
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	1.317.792,00
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	20	17.106.283,00
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	20	80.547.465,00
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	125.615,00
A	02	02	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	20	1.427.608,00
A	02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20	12.141.412,00
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	20	319.872,00
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	20	62.370.736,00
A	02	02	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	20	4.162.222,00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20	20.303.872.180,00
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20	1.597.848.000,00
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	20	148.000.000,00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20	699.700.000,00
A	02	02	02	006	005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	20	1.500.000,00
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	20	420.000.000,00
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	20	328.648.000,00
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	20	5.201.097.456,00
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20	34.000.000,00
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	20	5.167.097.456,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20	11.719.173.710,00
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20	6.578.552.096,00
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	1.569.268.847,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	20	135.143.606,00
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	3.194.504.561,00
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	241.704.600,00
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20	1.785.753.014,00
A	02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	20	335.649.900,00
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	20	189.503.114,00
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	20	880.600.000,00
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	20	380.000.000,00
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20	15.255.911.626,00
A	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	20	14.464.037.626,00
A	03	03	01			A ORGANOS DEL PGN	20	14.464.037.626,00
A	03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS -DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	20	14.464.037.626,00
A	03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	20	117.523.000,00
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	20	117.523.000,00
A	03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	20	117.523.000,00
A	03	04	02	012	001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	20	105.095.277,00
A	03	04	02	012	002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	20	12.427.723,00
A	03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	20	674.351.000,00
A	03	10	01			FALLOS NACIONALES	20	674.351.000,00
A	03	10	01	001		SENTENCIAS	20	300.000.000,00
A	03	10	01	002		CONCILIACIONES	20	374.351.000,00
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	20	173.186.112,00

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2026”

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPIACION DESAGREGADA
A	08	01				IMPUESTOS	20	1.214.664,00
A	08	01	02			IMPUESTOS TERRITORIALES	20	1.214.664,00
A	08	01	02	006		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20	1.214.664,00
A	08	03				TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	20	5.307.576,00
A	08	04				CONTRIBUCIONES	20	166.663.872,00
A	08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	20	166.663.872,00

*Los rubros resaltados con negrilla se encuentran a Nivel Decreto.

B. INVERSIÓN

C						INVERSION	20	40.619.000.000,00
C	2410					REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	20	16.720.276.629
C	2410	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20	16.720.276.629
C	2410	0600	3			FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	20	16.720.276.629
C	2410	0600	3	51102D		5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	20	16.720.276.629
C	2410	0600	3	51102D	2410002	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN EL SECTOR TRANSPORTE - FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	20	16.720.276.629
C	2499					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	20	23.898.723.371
C	2499	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20	23.898.723.371
C	2499	0600	2			MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	20	23.898.723.371
C	2499	0600	2	51102D		5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	20	23.898.723.371
C	2499	0600	2	51102D	2499060	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	20	14.854.848.043
C	2499	0600	2	51102D	2499062	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	20	6.436.095.328
C	2499	0600	2	51102D	2499067	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	20	2.607.780.000

*Los rubros resaltados con negrilla se encuentran a Nivel Decreto.

Artículo 3: Las operaciones presupuestales que modifiquen el presente acto administrativo y que no modifiquen el anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, requieren la aprobación mediante resolución expedida por la Ordenadora del Gasto de la Superintendencia de Transporte.

Parágrafo: Si las operaciones presupuestales modifican el anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, además de la expedición del acto administrativo por parte del jefe del órgano, se requiere la aprobación de la Dirección General de



“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2026”

Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo establecido por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

Artículo 4: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los. 02-01-2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente por
DEISY AMPARO
LARA BARBON

Deisy Amparo Lara Barbón
Secretaria General

Proyectó: Diana Paola Suárez Méndez -Directora Financiera
Revisó: Juan David Benjumea Quintero – Asesor del despacho